

Especificaciones Técnicas y Administrativas para el proceso de selección, adjudicación y contratación de los Servicios de Limpieza de AUSSA

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	2
4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	2
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	2
6. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	2
7. APTITUD PARA CONTRATAR.....	3
8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.....	3
9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.....	4
10. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EXIGIDA.....	4
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.....	4
13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	5
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	7
17. FORMA DE PAGO.....	7
18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	7
19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	7
20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
21. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	8
22. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	8
23. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE FORMARÁN PARTE DE LA CONTRATACIÓN.....	9
24. DETALLE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	10
24.1 OFICINA CENTRAL.....	10
24.2 APARCAMIENTO DE ARENAL.....	10
24.3 APARCAMIENTO DE TRIANA.....	11
24.4 APARCAMIENTO DE JOSÉ LAGUILLO.....	11
24.5 APARCAMIENTO HERMANOS MARISTAS.....	12
24.6 BASE VIAPOL.....	12
24.7 BASE BAMI.....	13
24.8 BASE ÚBEDA.....	13
24.9 DEPÓSITO GRÚA LINARES.....	14
24.10 OFICINA Y DEPÓSITO GRÚA FUENLABRADA.....	14
24.11 OFICINA Y DEPÓSITO GRÚA LOGROÑO.....	15

1. OBJETO

La contratación por Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA) del Servicio de Limpieza así como del suministro del material fungible, en las instalaciones que se relacionan en las condiciones técnicas y en los términos que se especifican en la presente ETEA.

2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde la firma del contrato, a partir del cual el contrato se prorrogará mensualmente hasta un máximo de 5 años. Durante el periodo de prórroga cualquiera de las partes podrá rescindirlo, manifestando por escrito su voluntad a la otra parte, con una antelación mínima de un mes.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las presentes especificaciones, por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación, por la normativa sectorial vigente y, supletoriamente, por el Derecho privado.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

La presente especificación de condiciones técnicas y administrativas revestirá carácter contractual al igual que la oferta del adjudicatario y el documento de formalización del contrato, que se ajustará al contenido del presente ETEA, cuyas cláusulas prevalecerán sobre la oferta adjudicataria.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La contratación la realizará el Consejero Delegado de AUSSA, sin perjuicio de la delegación de facultades que realice.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su Web corporativa (www.aussa.com) donde se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, la presente ETEA y toda la información contractual relativa a esta compra. En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio de AUSSA, sito en el C/ Federico Sánchez Bedoya 2, 2ªB, de Sevilla.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la presentación de ofertas, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o

un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EXIGIDA

El ofertante deberá ser una entidad con experiencia en empresas similares a AUSSA, acreditándolo con certificados de buena ejecución en trabajos realizados durante los últimos tres años, con una facturación anual que alcance al menos el 75% de la prevista en este contrato. El ofertante también debe tener sedes en al menos cinco municipios diferentes. Se acreditará con altas en el IAE de dichas localidades.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto con publicidad en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta.

AUSSA se reserva el derecho a seleccionar la oferta que considere más idónea en su conjunto y a declarar desierto el concurso, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los ofertantes.

12. ANUNCIO DE LICITACIÓN

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones podrán presentarse por e-mail en la dirección avelazquez@aussa.com o en la sede de AUSSA sita en la C/ Federico Sánchez Bedoya 2, 2ªB, de Sevilla, en mano, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, hasta el 15 de junio de 2018. (15.06.2018).

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deben detallar los siguientes apartados en cada proposición:

A) OFERTA ECONÓMICA

Se incluirá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

La proposición se presentará escrita de forma legible y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo fundamental para estudiar la oferta.

No se admitirán ofertas alternativas o variantes, o cuyo importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada, se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.O. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Escrito indicando claramente los datos del licitador a los efectos de notificaciones (razón social, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto a todos los efectos de la presente contratación), y acreditación documental de cumplir la solvencia técnica exigida.

A la firma del contrato se podrá requerir la documentación que acredite la aptitud para contratar y la capacidad de obrar.

C) OFERTA TÉCNICA Y MEJORAS

En este apartado se hará una presentación de la empresa detallando los aspectos técnicos a valorar, tales como:

- Plan de igualdad en la empresa
- Medios humanos
- Materiales de limpieza
- Productos consumibles para baños

Se valorará un único interlocutor durante la vigencia del contrato que aparezca especificado en la oferta, incluyendo su C.V. Si por cualquier razón cambiara la persona durante el desarrollo del contrato, deberá comunicarse a AUSSA y enviar su C.V.

Se considerarán como mejoras aquellos servicios añadidos y dentro del objeto de esta ETEA, que se incluyan en la oferta sin suponer un coste adicional para AUSSA, por ejemplo:

- Abrillantado de la oficina central
- Limpieza de los accesos peatonales de los aparcamientos (escaleras y cristalerías)
- Abrillantado de la zona de atención al cliente del PK del Arenal
- Suministro de dispensadores de papel secamanos para los baños

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se valorarán en la adjudicación son los siguientes: precio, oferta técnica y mejoras de la oferta, computando en la siguiente proporción para determinar la valoración de la oferta (sobre 100 puntos):

4.1 Proposición Económica: hasta 55 puntos

$$\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta que se está valorando}} \times 55$$

El cálculo de la oferta económica se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(4.347 \text{ horas/año} \times \text{Precio/hora}) + (\sum \text{Precios de las 4 actuaciones semestrales}) * 2$$

4.2 Proposición Técnica: hasta 30 puntos

- Medios humanos: 7 puntos
- Material de limpieza asignado: 7 puntos
- Productos consumibles baños: 7 puntos
- Plan de limpieza: 7 puntos

- Plan de igualdad en la empresa: 2 puntos

4.3 Mejoras incluidas en la oferta: hasta 15 puntos

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir la ETEA en muestra de aceptación, así como a la formalización del contrato.

17. FORMA DE PAGO

La facturación se realizará por parte del proveedor mensualmente, tras la finalización del mes correspondiente. Se facturarán las horas de servicio y las actuaciones semestrales realizadas. AUSSA abonará el importe de estas facturas a 60 días fecha factura mediante transferencia bancaria.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la nueva que entre en vigor en mayo de 2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato.

El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevinida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.

2. El mutuo acuerdo entre las partes.

3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario
5. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
6. La falta de formalización del contrato.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil. Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

22. CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista garantizará que los salarios abonados a sus trabajadores son al menos los recogidos en el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación y siempre respetando las condiciones de los trabajadores en los que tenga obligación de subrogarse.

El contratista tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, quedando AUSSA libre de toda responsabilidad. En consecuencia, corresponderá al contratista la organización del trabajo así como la disciplina y control de su personal, sin perjuicio de las observaciones o recomendaciones que AUSSA pueda formular.

AUSSA queda relevada por el contratista de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la legislación laboral o social que afecte al personal que intervenga en las tareas objetos del contrato.

AUSSA facilitará al contratista, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en los centros de trabajo donde se preste el servicio.

Las empresas deberán garantizar que los trabajadores tienen la formación suficiente para desempeñar las tareas especificadas, establecer los EPI'S necesarios según el tipo de trabajo.

El contratista responderá de los daños que cause al contratante con ocasión de los servicios a que el presente contrato se refiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.903 del Código Civil, el contratista manifiesta que tiene suscrita con una compañía aseguradora de acreditada solvencia, un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura suficiente para las tareas que desempeña (min. 3.000.000 €).

Para el intercambio de documentación en materia de CAE (Coordinación de Actividades Empresariales), AUSSA facilitará al contratista un usuario y contraseña para que acceda a una plataforma web a la que deberá subir la documentación detallada en el Anexo II y que deberá mantener actualizada durante la vigencia del contrato.

Las labores de limpieza se realizarán en aquel horario que determine AUSSA.

El contratista deberá instruir a su personal en la obligación de rellenar un parte de trabajo según el detallado en el Anexo III, de manera que las horas reflejadas en el parte coincidan con las horas que mensualmente se facturarán a AUSSA.

23. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE FORMARÁN PARTE DE LA CONTRATACIÓN

Será por cuenta del contratante el suministro de todos los productos de limpieza, los medios técnicos y útiles de trabajo que resulten adecuados, según la naturaleza de las tareas a realizar.

El contratante será el encargado de suministrar contenedores higiénicos para los aseos de señoras detallados en el apartado 24 y debe por tanto encargarse de su limpieza y mantenimiento.

Igualmente, será a cargo de la empresa seleccionada el suministro de consumibles de los aseos: papel higiénico, papel seca manos y jabón líquido, y siempre teniendo en cuenta el número de personas que usan dichos aseos en cada instalación.

En caso de que el suministro de los materiales consumibles de los aseos no se realice de manera correcta, AUSSA penalizará a la empresa adjudicataria con un 2% de descuento en la factura, por cada día de retraso en el suministro de estos materiales.

Todo el personal de limpieza deberá ir convenientemente uniformado para la realización de las tareas.

24. DETALLE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

24.1 Oficina Central: C/ Federico Sánchez Bedoya nº2, 2º

TRABAJOS A REALIZAR	CADA VEZ	SEMESTRAL
BARRIDO DE SUELOS	X	
FREGADO DE SUELOS	X	
LIMPIEZA - DESINFECCION DE ASEOS	X	
LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES		X
LIMPIEZA CRISTALES EXT.		X
LIMPIEZA FILTROS AIRE ACONDICIONADOS		X
LIMPIEZA BALCONES		X
MOBILIARIO	X	
RETIRADA PAPELERAS	X	
PUERTAS	X	

2 horas, 5 días/semana. **Total horas Oficina Central: 10 horas semanales**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

Dos aseos de personal con la proporción de usuarios siguiente: 15 mujeres y 8 hombres
 Necesario Contenedor higiénico.

24.2 Aparcamiento Arenal: C/ Genil s/n, Sevilla

PLANING DE LIMPIEZA DEL APARCAMIENTO DE ARENAL						
ELEMENTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
BAÑOS CLIENTES	X	X	X	X	X	X
BAÑOS PERSONAL	X					
RAMPAS ENTRADA Y SALIDA	X	X	X	X	X	X
PAPELERAS	X	X	X	X	X	X
CRISTALES EXTERIORES CALLE Y PUERTAS			X		X	
ESCALERAS PARKING ACCESP PEATONAL	X	X	X	X	X	X
ESCALERAS MERCADO						X
SALA PERSONAL		X		X		
OFICINA GES	X					
INSTALACIONES MQR			X		X	
ASCENSOR	X	X	X	X	X	X

2 horas, 6 días/semana. **Total horas PK Arenal: 12 horas semanales (independientemente de que sean días festivos)**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

Dos aseos de personal con la proporción de usuarios siguiente: 16 mujeres y 11 hombres

Necesario Contenedor higiénico.

24.3 Aparcamiento Triana: Plaza del Altozano s/n, Sevilla

PLANING DE LIMPIEZA DEL APARCAMIENTO DE TRIANA						
ELEMENTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
BAÑOS CLIENTES	X	X	X	X	X	X
BAÑOS PERSONAL	X					
RAMPAS ENTRADA Y SALIDA	X	X	X	X	X	X
PAPELERAS	X	X	X	X	X	X
ESCALERAS ACCESO PLANTA -1	X	X	X	X	X	X
ESCALERAS ACCESO PLANTA -2 Y -3		X			X	
BARRIDO PLANTA -1	X	X	X	X	X	X
ASCENSORES	X	X	X	X	X	X

2 horas, 6 días/semana. **Total horas PK Triana: 12 horas semanales (independientemente de que sean días festivos)**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

Un aseo de personal con un usuario

24.4 Aparcamiento José Laguillo : C/ José Laguillo s/n, Sevilla

PLANING DE LIMPIEZA DEL APARCAMIENTO DE JOSÉ LAGUILLO						
ELEMENTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
BAÑOS CLIENTES	X	X	X	X	X	X
BAÑOS PERSONAL	X					
MANCHAS ACEITE -1 Y -2	X	X	X	X	X	X
RAMPAS -1	X	X	X	X	X	X
RAMPAS -2				X		
PAPELERAS PLANTA -1 Y -2	X	X	X	X	X	X
CRISTALES EXTERIOR CALLE	X		X		X	
PUERTAS ACCESOS PEATONALES		X			X	
ESCALERAS ACCESO -1	X	X	X	X	X	X
ESCALERAS ACCESO -2				X		X
BARRIDO PLANTA -1	X	X	X	X	X	X
ASCENSOR	X	X	X	X	X	X

4 horas, 6 días/semana. **Total horas PK José Laguillo: 24 horas semanales (independientemente de que sean días festivos)**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

Dos aseos de personal con un usuario

24.5 Aparcamiento Hermanos Martistas : C/ Sócrates 8, Granada

PLANING DE LIMPIEZA DEL APARCAMIENTO HERMANOS MARISTAS						
ELEMENTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
BAÑOS CLIENTES	X	X	X	X	X	X
BAÑOS PERSONAL	X					
CABINA DE CONTROL 1	X		X		X	
ASCENSORES	X	X	X	X	X	X
PAPELERAS	X	X	X	X	X	X
ESCALERAS ACCESOS PEATONALES	X	X	X	X	X	X
CRISTALES ACCESOS PEATONALES			X			

2 horas, 6 días/semana. **Total horas PK Hermanos Maristas: 12 horas semanales (independientemente de que sean días festivos)**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

Un aseo de personal con dos usuarios

En cada aparcamiento, además de los aseos mencionados, hay 2 aseos públicos para los clientes del aparcamiento. En estos, además de hacer la limpieza según las tablas anteriores, también habrá que reponer el material consumible.

24.6 Base Viapol: C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol, Sevilla

TRABAJOS A REALIZAR	CADA VEZ	QUINCENAL
BARRIDOS SUELOS	X	
FREGADO ZONAS COMUNES	X	
LIMPIEZA - DESINFECCION DE VESTUARIOS	X	
LIMPIEZA CRISTALES		X
LIMPIEZA LUMINARIAS /TECHOS		X
RETIRADA PAPELERAS	X	
MOBILIARIO	X	

1 hora, 1 día/semana. **Total horas Oficina Viapol: 1 hora semanal**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

No hay aseo

24.7 Base Bami: Plaza Rafael Salgado, 30, Sevilla

TRABAJOS A REALIZAR	CADA VEZ	QUINCENAL
BARRIDOS SUELOS	X	
FREGADO ZONAS COMUNES	X	
LIMPIEZA - DESINFECCION DE ASEOS	X	
LIMPIEZA - DESINFECCION DE VESTUARIOS	X	
LIMPIEZA CRISTALES		X
LIMPIEZA LUMINARIAS /TECHOS		X
RETIRADA PAPELERAS	X	
MOBILIARIO	X	

1 hora, 2 días / semana. . **Total horas Oficina Bami: 2 horas semanales**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:
Dos aseos con la proporción de usuarios siguiente: 14 mujeres y 9 hombres
Necesario Contenedor higiénico.

24.8 Base Úbeda: C/ Don Juan, 7, Úbeda

TRABAJOS A REALIZAR	CADA VEZ	QUINCENAL
BARRIDOS SUELOS	X	
FREGADO ZONAS COMUNES	X	
LIMPIEZA - DESINFECCION DE ASEOS	X	
LIMPIEZA - DESINFECCION DE VESTUARIOS	X	
LIMPIEZA CRISTALES		X
LIMPIEZA LUMINARIAS /TECHOS		X
RETIRADA PAPELERAS	X	
MOBILIARIO	X	

1,5 horas, 1 día / semana. **Total horas Oficina Úbeda: 1,5 horas semanales**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:
Un aseo con la proporción de usuarios siguiente: 2 mujeres y 2 hombres

24.9 Depósito Grúa Linares: C/ Pepe Luis Vázquez s/n, Linares

TRABAJOS A REALIZAR	SEMESTRAL
BARRIDO DE SUELOS	X
FREGADO DE SUELOS	X
LIMPIEZA LUMINARIAS	X
LIMPIEZA EXTINTORES	X
PUERTAS	X

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

No hay aseos

Se debe usar máquina fregadora para la limpieza semestral del depósito.

24.10 Oficina y Depósito Grúa Fuenlabrada: Avenida de Roma s/n, Fuenlabrada

TRABAJOS A REALIZAR	CADA VEZ	QUINCENAL	SEMESTRAL
BARRIDO DE SUELOS OFICINA	X		
MOBILIARIO	X		
PUERTAS	X		
RETIRADA PAPELERAS	X		
LIMPIEZA CRISTALES		X	
FREGADO DE SUELOS DEPÓSITO			X
LIMPIEZA LUMINARIAS DEPÓSITO			X
LIMPIEZA EXTINTORES DEPÓSITO			X

1 hora, 1 día / semana. **Total horas Oficina Fuenlabrada: 1 hora semanal**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

No hay aseos

Se debe usar máquina fregadora para la limpieza semestral del depósito.

24.11 Oficina y Depósito Grúa Logroño: Avenida Miguel Delibes s/n, Logroño

TRABAJOS A REALIZAR	CADA VEZ	QUINCENAL	SEMESTRAL
BARRIDO DE SUELOS OFICINA	X		
MOBILIARIO	X		
PUERTAS	X		
RETIRADA PAPELERAS	X		
ASEOS	X		
LIMPIEZA CRISTALES		X	
FREGADO DE SUELOS DEPÓSITO			X
LIMPIEZA LUMINARIAS DEPÓSITO			X
LIMPIEZA EXTINTORES DEPÓSITO			X

2 hora, 5 días/semana. **Total horas Oficina Logroño: 5 horas semanales**

A tener en cuenta para el cálculo del suministro de consumibles de los aseos:

Tres aseos con la proporción de usuarios siguiente: 1 mujer y 5 hombres

Se debe usar máquina fregadora para la limpieza semestral del depósito.

Sevilla, 15 de Mayo de 2018

ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. Limpiezas semanales oficinas:

- Oficina Central: 10 horas semanales. 45 horas mensuales. 540 horas anuales
- Aparcamiento Arenal: 12 horas semanales. 54 horas mensuales. 648 horas anuales
- Aparcamiento Triana: 12 horas semanales. 54 horas mensuales. 648 horas anuales
- Aparcamiento José Laguillo: 24 horas semanales. 108 horas mensuales. 1.296 horas anuales
- Aparcamiento Hermanos Maristas: 12 horas semanales. 54 horas mensuales. 648 horas anuales
- Oficina Viapol: 1 horas semanales. 4,5 horas mensuales. 54 horas anuales
- Oficina Bami: 2 horas semanales. 9 horas mensuales. 108 horas anuales
- Oficina Úbeda: 1,5 horas semanales. 6,75 horas mensuales. 81 horas anuales
- Oficina Fuenlabrada: 1 horas semanales. 4,5 horas mensuales. 54 horas anuales
- Oficina Logroño: 5 horas semanales. 22,50 horas mensuales. 270 horas anuales

TOTAL HORAS SEMANALES: 80,50 H/SEMANA

TOTAL HORAS MENSUALES: 362,25 H/MES

TOTAL HORAS ANUALES: 4.347 H/AÑO

PRECIO HORA: _____ €/H

Este precio se mantendrá tanto si se contrata el servicio en nuevas sedes como si alguna de las actuales se da de baja.

2. Actuaciones semestrales

- Central: Limpieza balcones, cristales y filtros aires acondicionados

PRECIO ACTUACIÓN: _____ €

- Depósito Grúa Municipal Linares

PRECIO ACTUACIÓN: _____ €

- Depósito Grúa Municipal Fuenlabrada

PRECIO ACTUACIÓN: _____ €

- Depósito Grúa Municipal Logroño

PRECIO ACTUACIÓN: _____ €

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DE TRABAJAR EN LAS INSTALACIONES DE AUSSA

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, AUSSA, con domicilio social en la ciudad de Sevilla, calle Federico Sánchez Bedoya 2, 2ª planta, solicita a la empresa la siguiente documentación:

- Certificado de concierto en vigor con un Servicio de Prevención Ajeno (o modalidad preventiva elegida).
- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil durante la realización de los trabajos.
- Listado de trabajadores con autorización para realizar estos trabajos y documento acreditativo de alta en la Seguridad Social de los mismos.
- Certificado de que estos trabajadores han recibido formación e información acerca de los riesgos existentes en su puesto de trabajo.
- Documento acreditativo de que se ha realizado la vigilancia de la salud de estos trabajadores.
- Relación de equipos de trabajo a utilizar.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Individual.

AUSSA, por su parte hace entrega de la siguiente documentación:

- Riesgos propios de las instalaciones y medidas preventivas a adoptar, del Centro de Trabajo.
- Normas de Actuación ante situaciones de emergencias.

AUSSA se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en función de las actividades a desarrollar en sus instalaciones, así como a paralizar los trabajos que desarrollen los trabajadores de la empresa subcontratada cuando estos no aseguren sus medidas en materia de prevención necesarias en el Centro de Trabajo, o los trabajos realizados puedan afectar a la seguridad y salud de personas o trabajadores presentes en sus instalaciones.

En prueba de conformidad con lo redactado en este documento, firman su aceptación en Sevilla, a de..... de 20.....

Por AUSSA:

Por.....:

Firma y sello

Firma y sello



ANEXO III: PARTE MENSUAL DE TRABAJO

EMPLAZAMIENTO:

MES:

DIA MES	FIRMA PERSONAL	EMPRESA EXTERNA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	TOTAL HORAS	CONTROL AUSSA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
				TOTAL HORAS		

